

Resolución N° 899

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 899

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, para la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica para dotar energía al predio de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada “Guillermo Lehmann”, ubicado en la intersección de calle 16- Providencia y Ruta Provincial N° 6 (Esquina Noroeste), de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

La obra consiste en la construcción de 555.90 metros de línea aérea de media tensión rural de 13.2 Kv; 124.02m de línea subterránea de media tensión 13.2 kV; y construcción de una subestación transformadora rural de 315 kVA 13.2/0.400-0.231kV.

Al Este de la Ruta Provincial N° 6 por calle 16- Providencia se llega a calle 131- Lito Gonella. Por el lado Este de calle 131- Lito Gonella y a 13 metros del alambrado pasa una línea aérea de Media Tensión rural de 13.2kV con neutro que tiene dirección Norte Sur y que servirá como punto de acometida de la obra nueva.

Sobre calle 16- Providencia del lado Sur, se colocará un poste de H°A° 10/3000 alineación de la línea existente derivación para la línea a construir y donde se colocarán 3 seccionadores fusible MN245. De allí a los 41.40m hacia el Oeste, se colocará un poste H°A° 10/1800 alineación. Luego se continúa hacia el Oeste colocando postes de madera tratada de 9m y cada dos postes de madera se coloca un poste H°A° 9/900, hasta que a los 514.48m se termina la línea aérea con un poste H°A° 9/3000.

El conductor a utilizar es de AlAl desnudo de 35mm² de sección, los aisladores a utilizar son cerámicos y los postes de H°A° tienen una base de H° de 0.75 m³ de H17.

Del poste 9/3000 se continúa con la línea subterránea que va 17.32m hacia el Norte y luego cruza la Ruta Provincial N° 6 de 56.70m a la altura de calle 16- Providencia para luego ingresar al predio de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada “Guillermo Lehmann” y luego de 50m llegar hasta la SETA de 315kVA a construir.

Se colocarán tres conductores de Al con aislación XLPE para 33kV Cat I, de 185mm² con pantalla de Cu.

En el arranque se colocan los descargadores de sobretensión, tres seccionadores a cuchillas loadbuster y la correspondiente puesta a tierra.

Para la protección de los cables, la bajada se efectuará con un caño de H°G° de 4” tanto en la acometida como la llegada a la SETA.

Los cables bajan a una cámara ubicada en la base del poste y de allí a una profundidad de 1.50m se colocan de acuerdo a las reglas del arte.

La profundidad por debajo de la Ruta Provincial N° 6 es de 2,5m y se colocan de acuerdo al plano N°8 de la ETN 98. Allí sube para conectar la SETA a través de los descargadores de sobretensión, los seccionadores fusibles y las puestas a tierra de la misma.

La subestación se construye de acuerdo al TN 501 b con la estructura de hormigón TN 500 a_2 hacia el Este y a no más de 2 mts. de la SETA se construirá el pilar de medición de grandes usuarios de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Provincial de la Energía. Según planos de fojas 7 y 8 del expediente de la referencia.

El proveedor del servicio eléctrico es la Empresa Provincial de la Energía.

Resolución N° 899

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 09 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.